



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL**

N° 0119/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Batallón V de Ingeniería "Tcnl. Napoleón Ovando Rojas" con asiento en la zona de LAJASTAMBO de la ciudad de Sucre, fue fundado el 7 de septiembre de 1965, en la ciudad de Oruro, durante la Presidencia del Gral. René Barrientos Ortuño, esta Unidad coadyuva al desarrollo de la región, particularmente en trabajos de infraestructura vial.

Que, el objetivo por el que se creó en primera instancia el Batallón V de Ingeniería "Tcnl. Napoleón Ovando Rojas", fue para efectuar la reconstrucción del camino Uncía-Sucre, posteriormente a invitación del Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Chuquisaca, se suscribió un convenio para la construcción del Aeropuerto "Juana Azurduy de Padilla", más sus instalaciones anexas en la zona Alto Tucsupaya, distante a 10 Km. de la ciudad de Sucre, asentándose en forma definitiva en la zona de Lajastambo, motivo por el que la superioridad dispuso su dependencia directa a la Séptima División del Ejército, manteniendo su sujeción con el Comando de Ingeniería del Ejército desde el punto de vista técnico.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, **conferir la Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico**, a instituciones de servicios que cumplen 25 o más años de vida, caso al que corresponde el XL Aniversario Batallón V de Ingeniería "Tcnl. Napoleón Ovando Rojas".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" al Batallón V de Ingeniería "Tcnl. Napoleón Ovando Rojas", por sus 40 años de vida y de servicio a la ciudad de Sucre y el departamento de Chuquisaca.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 16 de septiembre del año 2005, a horas 18:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Sr. Dennis Ochoa Cayara
PRESIDENTE a.i.m. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Lic. Aydes Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE